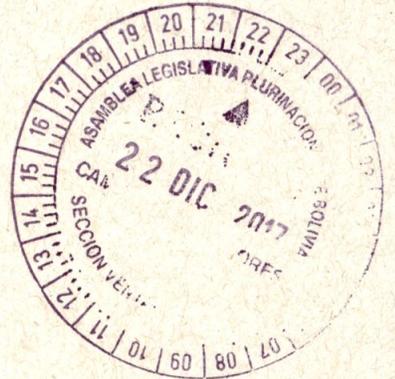




*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*

La Paz, 6 de diciembre de 2017  
**M.C. N° 008/2017-2018**



Señora  
Lic. Katia Verónica Uriona Gamarra  
**PRESIDENTA DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**  
Presente.

Señora Presidenta:

En observancia a la atribución 17ª del artículo 158 de la Constitución Política del Estado, y los artículos 107 y 160 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, a iniciativa de la Comisión de Organización Territorial del Estado y Autonomías, se aprobó en Sesión Ordinaria de la fecha con dispensación de trámites, la **Minuta de Comunicación** que transcribimos para conocimiento de usted:

“Se recomienda al Órgano Electoral Plurinacional, en el marco de sus competencias y en mérito al artículo 18, parágrafo I, inciso a) de la Ley N° 026 de 30 de junio de 2010 del Régimen Electoral, realizar una evaluación técnica de la pregunta contenida en el Artículo 5 del Proyecto de Ley N° 046/2017-2018 Ley de Convocatoria a Referéndum Intradepartamental vinculante a los municipios de Laja y Pucarani, al límite tramo ex fundo Cucuta (Comunidad Cucuta). A tal efecto, se remite el referido Proyecto de Ley, así como todos sus antecedentes.--- Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores.”

Las respuestas a las Minutas de Comunicación, deberán ser remitidas a la Cámara de Senadores en el término de quince días hábiles a partir de su recepción, de acuerdo al Artículo 162 del Reglamento General de esta Instancia Legislativa.

Con este motivo, hacemos propicia la oportunidad para saludar a Usted con nuestra distinguida consideración.

Sen. José Alberto Gonzales Samaniego  
**PRESIDENTE**  
**CÁMARA DE SENADORES**

**SENADOR SECRETARIO**  
Sen. Omar Paul Aguilar Condo  
PRIMER SECRETARIO  
CAMARA DE SENADORES  
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL